

Cabildo

En las Salas Capitulares del Ayuntamiento de esta
Villa de Almaraz en veinte y dos de Abril
de mil ochocientos tres años se sentaron para Cabildo
de esta ordenación precedida citación general lo
que el Sr. D. Juan Ferrero Sans Abogado del Rey
D. Comisario del Sr. Obispo de la Corte de Madrid
y Capitan de guerra de ella por su Sr. D. Pedro
Mamon Vidal Abogado del Sr. D. Don Juan Ferrero
y foto de regidor en este Ayuntamiento, D. Juan
Laudon Regidor y D. Don Juan Ferrero y D. Juan
Diaz perpetuo del mismo Ayuntamiento D. Juan
de la Torre D. Juan Ferrero Diputado del Comun de esta
Villa D. Juan Ferrero de la Torre Diputado de esta
Vindico del Sr. D. Juan Ferrero y D. Juan Ferrero
de la Torre Diputado de esta Villa de Almaraz
Ayuntamiento de esta Villa de Almaraz de esta
Justicia y Provisión trataron y acordaron
lo siguiente

En este Ayuntamiento sea como siguiente por los Sr.
D. Juan Ferrero Mamon Vidal y D. Juan Ferrero y D. Juan Ferrero
y D. Juan Ferrero que en decompensación de la Comisión y encargo
que se les hizo en Cabildo de esta Villa de Almaraz el Com.
an pasado y tratado con D. Juan Ferrero y D. Juan Ferrero
Comisionados respectivamente por los Sr. D. Juan Ferrero y D. Juan Ferrero
Consolidación de las Salas, sobre el asunto de esta
decomposición que intentó y se encarga hacer
en este Pueblo como en los Sr. D. Juan Ferrero y D. Juan Ferrero
Atención del día del ocho más inmediato sobre
cada quacillo de esta Villa de Almaraz de esta
Casa de Consolidación; Y que sin embargo de lo